



## SANTA FE

### **RESOLUCION 2192/2016 MINISTERIO DE SALUD**

Escuela Superior de Enfermería Rosa Carmen All.  
Del: 27/10/2016

#### VISTO:

El expediente N° 00501-0149531-7 mediante el cual se gestiona la ratificación del Convenio de Colaboración Recíproca, celebrado en fecha 24 de octubre de 2016, entre este Ministerio, la Municipalidad de San Javier y el Senador Departamental José Ramón Baucero, para la Extensión Áulica de la Escuela Superior de Enfermería Rosa Carmen All, con el objeto del dictado de la cohorte 2016-2018 de la Carrera de Enfermería en dicha ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que esta gestión de gobierno realiza un trabajo conjunto con todas las Escuelas de Enfermería de la Provincia, que permite entre otros aspectos, la implementación del diseño curricular de la Carrera de Enfermería aprobado por Resolución Conjunta Nros. 969 (Ministerio de Salud) y 756 (Ministerio de Educación) de fecha 19105111, que se enmarca en los lineamientos y recomendaciones dadas a tal efecto por los Ministerios de Salud y Educación de la Nación;

Que, asimismo, este Ministerio propicia y desarrolla a través de sus escuelas, la apertura de nuevos espacios de formación en todo el territorio santafesino, donde resulta necesario la formación de nuevos profesionales, asegurando de este modo la calidad y pertinencia de la misma y resguardando a los interesados en el sentido de que sus competencias, van a ser validadas a través del otorgamiento de títulos con validez provincial y nacional;

Que las partes firmantes del referido acuerdo reconocen la necesidad de aunar esfuerzos en pos de la formación del recurso humano de enfermería, el cual es un actor esencial dentro del equipo de salud para garantizar los cuidados de salud de la población;

Que se ha acordado que las erogaciones inherentes a honorarios docentes y de coordinación y secretaría, materiales de trabajo teórico y práctico, y demás gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de la carrera, estarán a cargo de este Ministerio, según el detalle obrante a fs. 16 (\$ 43.000,00 mensuales);

Que, por su parte, la Municipalidad de San Javier se ha comprometido a mantener en condiciones de higiene y mantenimiento del lugar donde funciona la Unidad Académica de Enfermería y todas las áreas en las que se dicte la carrera;

Que la presente gestión cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Planificación Estratégica y Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento;

Que además se han expedido las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 908116, fs. 31132) y de Administración (Informe N° 464114, fs. 33);

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por los artículos 110, inciso b), parágrafo 7, última parte, y 24°, incisos 1), 5) y 8), de la Ley N° 13.509, se considera procedente lo gestionado;

#### POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SALUD**

Resuelve:

Artículo 1°. Ratifícase el Convenio de Colaboración Recíproca, celebrado en fecha 24 de

octubre de 2016, entre este Ministerio, la Municipalidad de San Javier y el Senador Departamental José Ramón Baucero, para la Extensión Áulica de la Escuela Superior de Enfermería Rosa Carmen All, con el objeto del dictado de la cohorte 2016-2018 de la Carrera de Enfermería en dicha ciudad, cuyo texto en un total de dieciocho (18) folios se agrega e integra la presente resolución; disponiéndose su oportuna inscripción en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales creado por Decreto N° 1767/84.

Art. 2°. El gasto que demande la atención del convenio ratificado por el artículo anterior se imputará al Presupuesto Vigente, con cargo a: Carácter 1 - Jurisdicción 50 - S.A.F. 1 - Programa 28 - Actividad Específica 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 02 - Partida Sub Parcial 33 - Ubicación Geográfica 098 - Finalidad 3 - Función 43 (\$ 430.000,00).

Art. 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Bioq. Miguel González

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

